



Universidad Nacional de Catamarca.

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00006499- -UNCA-SG#REC- APROBAR la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2020 que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO de OBRA “AMPLIACIÓN DE PABELLÓN DE AULAS COMUNES. 1° Y 2° PISO” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

VISTO:

El CONTRATO DE PRÉSTAMO suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) el 15 de junio del 2015; el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS el 13 de septiembre del 2020; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de mayo de 2016; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto del 2001 y sus modificatorios y complementarios; y el EX-2020-00006499-UNCA-SG#REC caratulado: Licitación Pública Nacional Obra Ampliación de Pabellón de Aulas Comunes. 1° y 2° Piso. Programa de Infraestructura Universitaria II. Comisión Andina de Fomento (CAF) 8945 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio de 2015, se suscribió el CONTRATO DE PRÉSTAMO entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), destinado a financiar el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B.

Que el objetivo general del Programa es apoyar al Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA a financiar obras de infraestructura en las UNIVERSIDADES NACIONALES del país con el fin de extender la cobertura y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional.

Que con fecha 13 de septiembre de 2020 se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (UNCA) y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) respecto del PROYECTO AMPLIACIÓN DE PABELLÓN DE AULAS COMUNES. 1° Y 2° PISO.

Que mediante dicho Convenio EL GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA se compromete a financiar el PROYECTO, que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el CONTRATO DE

PRÉSTAMO y en los documentos del PROGRAMA.

Que para la ejecución del mencionado PROYECTO, el MINISTERIO da cuenta de la disponibilidad de los fondos comprendidos en el CONTRATO DE PRÉSTAMO, que podrán ser utilizados en la medida que su ejecución se encuentre dentro de los plazos previstos para el PROGRAMA.

Que EL GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA se compromete a financiar la ejecución del PROYECTO, por un monto de hasta PESOS CIEN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$100.933.992) con más las redeterminaciones de precios que correspondan.

Que, sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD podrá afrontar el pago de los certificados y redeterminaciones que correspondan para realizar los pagos de la Obra y solicitar al Organismo Ejecutor, el reembolso de gastos contra presentación de la documentación respaldatoria.

Que la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS emitió la CONFORMIDAD A INICIAR EL PROCESO LICITATORIO (IF-2020-00006481-UNCA-SG#REC)

Que mediante Resolución Rectoral N° RS-2020-00006968-UNCA-REC se autoriza el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2020 que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO “AMPLIACIÓN DE PABELLÓN DE AULAS COMUNES. 1° Y 2° PISO” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIEN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS con VEINTINUEVE CENTAVOS (\$100.933.992,29) con impuestos incluidos, mes base Abril 2020.

Que adicionalmente, la Resolución indicada supra aprueba el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ETAS), la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y demás documentación licitatoria.

Que se ha dado cumplimiento a las normas y condiciones de Convenio referidas a la publicidad y difusión del procedimiento (IF-2020-00009548-UNCA-DACR#SEF, IF-2020-00009549-UNCA-DACR#SEF, IF-2020-00009890-UNCA-DACR#SEF, IF-2020-00009892-UNCA-DACR#SEF, IF-2020-00010001-UNCA-DACR#SEF, IF-2021-00005338-UNCA-DACR#SEF).

Que consta en el Acta de Apertura de Ofertas IF-2020-00011096-UNCA-DACR#SEF y aclaratoria IF-2020-00011474-UNCA-DACR#SEF la constitución en tiempo y forma de las siguientes ofertas: 1) RADAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.- CUIT.33-71026691-9 -Oferta, Pesos Noventa y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con Sesenta y Un Centavos (\$95.542.240,61); 2) ALVARADO FAVIO EDUARDO - CUIT.20-20219851-2. Oferta: Pesos Ciento Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con Diez Centavos (\$.104.919.246,10); 3) MACO UNIÓN TRANSITORIA.- CUIT.30-70955363-8 y 30-70921648-8- Oferta: Pesos Noventa y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con Cuarenta y Cuatro Centavos(\$ 99.668.418,44); 4) CANCLINI CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT.30-70790943-5 - Oferta: PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$93.645.379,79).

Que toma intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, designada por Resolución Rectoral N° RS-2020-00006968-UNCA-REC, valorando la documentación de las ofertas, expidiéndose en Acta de Evaluación N° ACTA-2020-00012024-UNCA-DPF#SG, Rectificación de IF-2021-00000362-UNCA-DPF#SG y Nota Adicional IF-2021-00000363-UNCA-DPF#SG.

Que habiendo considerado la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra, la Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación a CANCLINI CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT.30-70790943-5 - por PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$93.645.379,79)

Que de acuerdo al procedimiento establecido se da intervención a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependientes del Ministerio de Obra Pública de la Nación.

Que de acuerdo de acuerdo a las condiciones de Convenio la Comisión Evaluadora conforma el Análisis de Razonabilidad de la Oferta aconsejada mediante IF-2021-00001004-UNCA-DPF#SG.

Que la Secretaría de Obras Públicas, teniendo en cuenta todos los antecedentes obrantes en el expediente y las intervenciones de las áreas competentes mediante sus respectivos informes, otorga la No Objeción para la adjudicación de la obra. (PV-2021-23349758-APN-SOP#MOP digitalizado en ambiente GDE UNCA mediante COPDI-2021-00003965-UNCA-SG#REC).

Que toma intervención la Secretaria Legal y Técnica mediante Dictamen DICTA-2021-15-UNCA-SLT#REC, con su avenencia al dictado del Acto Administrativo de adjudicación.

Que la presente medida se encuadra en lo establecido por el CONTRATO DE PRÉSTAMO y sus Anexos, firmado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF); el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos, suscripto entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA; la LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064, sus normas modificatorias y complementarias; y el DECRETO DELEGADO N° 1023/2001, y sus modificatorios y complementarios; La ORDENANZA de CONSEJO SUPERIOR N° 005/2016, RÉGIMEN DE COMPRAS y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL de CATAMARCA y Pliegos y documentación de la LICITACIÓN PÚBLICA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N°01/2020.

Que se adopta la presente medida en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el el DECRETO DELEGADO N° 1023/2001, y sus modificatorios y complementarios, el Artículo 10, Inciso e) de la ORDENANZA de CONSEJO SUPERIOR N° 005/2016, RÉGIMEN DE COMPRAS y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL de CATAMARCA, demás Normativa Universitaria vigente y el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2020 que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO de OBRA “AMPLIACIÓN DE PABELLÓN DE AULAS COMUNES. 1° Y 2° PISO” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de la OBRA “AMPLIACIÓN DE PABELLÓN DE AULAS COMUNES. 1° Y 2° PISO” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA a la firma CANCLINI CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT.30-70790943-5 - por PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$93.645.379,79) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, NOTIFICAR a RADAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.- CUIT.33-71026691-9 -; ALVARADO FAVIO EDUARDO - CUIT.20- 20219851-2 ; MACO UNIÓN TRANSITORIA - CUIT 30-70955363-8 Y 30-70921648-8 Y CANCLINI CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT.30-70790943-5 -

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR y notificar a las Dependencia Universitarias pertinentes; notificar al ORGANISMO EJECUTOR del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B” CAF 8945. Cumplido, archivar.

